

LOS DERECHOS DE LOS ARTISTAS INTERPRETES FRENTE A LAS NUEVAS TECNOLOGÍASMotivación

El mundo a través de la red no ha de dejar de ser un estado de derecho. La cultura no debe ser pospuesta en la sociedad civil y las nuevas tecnologías deben dar auge a las industrias culturales nacionales siempre que bienes y servicios culturales, como reflejo de diferencias culturales, se beneficien de un trato adaptado.

Moción

La FIM, convencida de que las ventajas, especialmente culturales, de los derechos a remuneración de las licencias legales sobre los derechos exclusivos (por ejemplo la ayuda a la creación y al espectáculo en vivo), se opone a la reducción del perímetro de aplicación del derecho a remuneración equitativa de los Artistas Intérpretes en el ámbito de la copia privada, especialmente digital, que no debe ser sometida al sistema del derecho exclusivo por una parte, y por otra del derecho a remuneración equitativa referente a la difusión de fonogramas del comercio, que debe ser preservado y extendido.

La FIM hará todo lo posible para conseguir:

-El mantenimiento de las disposiciones legales en el ámbito de la copia privada y de la remuneración equitativa, incluso cuando se trata de aplicar tales medidas a los nuevos medios de transmisión.

-Una necesaria armonización en las claves de reparto de la copia privada digital con las de la copia privada audiovisual.

-Una directiva europea que proteja los derechos de los Artistas intérpretes en el ámbito audiovisual, no sólo en el marco de servicios “a la carta” en internet sino también en todos los aspectos de comunicación al público de las fijaciones audiovisuales.

-Un fuerte compromiso por parte de los artistas intérpretes para frenar la confiscación de sus derechos exclusivos por las discográficas.

-La apertura de negociaciones colectivas sobre internet y las nuevas tecnologías por sector de actividad en el marco de sus primeras destinaciones, a estas negociaciones participarán por supuesto los sindicatos de músicos.